

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2022/2917 *Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por servicios de cementerio.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de abril de 2022, aprobó provisionalmente la modificación del art. 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicios de cementerio municipal, en los términos obrantes en el expediente de su razón.

Sometido a información pública dicho acuerdo, el expediente de su razón y la citada modificación de dicha ordenanza fiscal, mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Portal de Transparencia de la Sede Electrónica y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 73, de fecha 19 de abril de 2022, ha permanecido expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que pudiese ser examinado el expediente y se pudiesen presentar las reclamaciones o alegaciones que por quien se entendiese afectado o perjudicado en sus derechos o intereses.

Durante dicho período, que finalizó el día 2 de junio de 2022, no se han presentado reclamaciones, por lo que la citada modificación de dicha ordenanza fiscal se ha elevado a definitiva.

En consecuencia, el citado art. 4 de dicha ordenanza fiscal pasa a tener la siguiente redacción:

“Artículo 4. Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:

NICHOS	
Por concesión a setenta y cinco años	826,53
Por concesión temporal de veinte años	483,20
FOSAS	
La concesión a setenta y cinco años de una fosa	309,45
Por concesión temporal de veinte años	159,19

TERRENOS	
Concesión a setenta y cinco años de terrenos para mausoleos y panteones, por cada m2	596,98
INHUMACIONES Y EXHUMACIONES	
Por cada cadáver que se inhume o exhume en nicho	64,88
Por cada cadáver que se inhume o exhume en fosa	47,91
Por cada cadáver que se inhume o exhume en panteón particular	88,60
Por cada cadáver que se inhume o exhume en fosa común	4,59
TRASLADOS	
Por autorización para traslación cadáver o restos	57,37
DEPÓSITOS	
La estancia de un cadáver en el depósito del cementerio, por día o fracción	11,48
COLUMBARIOS	
Por concesión a 75 años	138,11

Lo que se publica haciéndose saber que contra dicha modificación de la citada Ordenanza Fiscal, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada (artículos 10.1.b y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante, se podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Pleno de esta Corporación (artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por Ley 11/1999, de 21 de abril).

Villanueva del Arzobispo, 20 de junio de 2022.- El Alcalde, GABRIEL FAJARDO PATÓN.